



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 574-2012-GR/MOQ.

Fecha: 24 de Mayo del 2012

VISTO:

El Informe Nº365-2012-DRH-DRA/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº162-2012-GR/MOQ, de fecha 15-febrero-2012, cesa definitivamente por límite de edad a partir del 15 de febrero-2012 a don Teófilo Absalón Salazar Talavera y a don Edgar Ruelas Salas y en su artículo quinto, dispone se otorgue a favor de don Edgar Ruelas Salas el pago de compensación por tiempo de servicios, precisando el monto y la cadena funcional a la cual será afectado dicho pago. Así mismo en el artículo sexto señala lo propio con relación a don Teófilo Absalón Salazar Talavera;

Que, mediante Informe Nº365-2012-DRH-DRA/GR.MOQ (01) la Dirección de Recursos Humanos solicita la modificación de los artículos quinto y sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 162-2012-GR/MOQ, en lo pertinente a la Cadena Funcional y así como se considere la aportación a ESSALUD;

Que, el error material antes señalado, se enmarca en lo previsto en el Art. 201 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece que " los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución de rectificación de error material;

De conformidad con la Ley Nº 27444 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 y su modificatoria por Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material que contienen los artículos quinto y sexto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 162-2012-GR/MOQ, de fecha 15-febrero-2012, conforme al detalle siguiente:

DICE:

ARTICULO QUINTO: OTORGAR a favor de don Edgar Ruelas Salas el pago de compensación por tiempo de servicios, equivalente a 30 remuneraciones principales, el mismo que asciende a la suma de S/2,218.50 nuevos soles (dos mil doscientos dieciocho con 50/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0020) 9001 3999999 5000004 03 006 0008, Especifica 2.1.19.21, así como el pago por Compensación Vacacional por el periodo completo del año 2011 y un (01) mes y quince (15) días del año 2012, ascendente a la suma de S/677.93, nuevos soles (seiscientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0020) 9001 3999999 5000004 03 006 0008, Especifica 2.1.19.33

ARTICULO SEXTO: OTORGAR, a favor de don Teófilo Absalón Salazar Talavera, el pago de compensación por Tiempo de Servicios, el mismo que asciende a la suma de S/161.73 nuevos soles (ciento sesenta y uno con 73/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0014) 9001 3999999 5000003 03 006 0008 Especifica 2.1.19.21 así como el pago por Compensación Vacacional por un (01) mes y quince(15) días del año 2012, ascendente a la suma





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 574-2012-GR/MOQ.

Fecha: 24 de Mayo del 2012

de S/85.06 nuevos soles (ochenta y cinco con 06/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0014) 9001 3999999 5000003 03 006 0008, Especifica 2.1.19.33

DEBE DECIR:

ARTICULO QUINTO: OTORGAR a favor de don Edgar Ruelas Salas el pago de compensación por tiempo de servicios, equivalente a 30 remuneraciones principales, el mismo que asciende a la suma de S/2,218.50 nuevos soles (dos mil doscientos dieciocho con 50/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (014) 9001.3999999.5000003.03.006.0008

Específica 2.1.19.21, así como el pago por Compensación Vacacional por el periodo completo del año 2011 y un (01) mes y quince (15) días del año 2012, ascendente a la suma de S/677.93, nuevos soles (seiscientos setenta y siete con 93/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0014) 9001. 9001.39999999.500000.3.03.006.0008, Especifica 2.1.19.33, Aportación a ESSALUD por S/ 61.01 nuevos soles, (sesenta y uno con 01/100 nuevos soles) en la específica 2.1.3.1.15 de la Cadena Funcional antes señalada.

ARTICULO SEXTO: OTORGAR, a favor de don Teófilo Absalón Salazar Talavera, el pago de compensación por Tiempo de Servicios, el mismo que asciende a la suma de S/161.73 nuevos soles (ciento sesenta y uno con 73/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0020) 9001.3999999.5000004.03.006.0008 Especifica 2.1.19.21 así como el pago por Compensación Vacacional por un (01) mes y quince(15) días del año 2012, ascendente a la suma de S/85.06 nuevos soles (ochenta y cinco con 06/100 nuevos soles) el mismo que será afectado a la Cadena Funcional (0020) 9001.3999999.5000004.03.006.0008, Especifica 2.1.19.21, Aportación a ESSALUD por S/ 60.75 nuevos soles(sesenta con 75/100 nuevos soles en la Especifica 2.1.3.1.15, de la Cadena Funcional antes señalada.

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Sr. Edgar Ruelas Salas, Sr. Teófilo Absalón Salazar Talavera para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
 PRESIDENTE REGIONAL